

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
SEGUNDO JUZGADO INVESTIGACION PREPARATORIA, FLAGRANCIA,
OAF Y CEED DE BARRANCA
Jr. Galvez 542 - Barranca

2° JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Barranca

EXPEDIENTE : 06121-2023-74-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : POLO LA ROSA RENZO LEONARDO
MINISTERIO PUBLICO : DESPACHO DE LIQUIDACION Y EJECUCION DE SENTENCIA FPPC BCA ,
SENTENCIADO : BARRANTES CASAS, ANGEL GRABIEL
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRABIADO : BARRANTES ROMERO, BILL MEYZING
ASIST. DE AUDIENCIA : ARTURO PEREZ CARRION
FECHA Y HORA : 02 DE SETIEMBRE DE 2025//13:00 Hrs.

INDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE RESERVA DE FALLO CONDENATORIO

Siendo las 13:00 horas del día 02 DE SETIEMBRE DE 2025, presente en la Sala de Audiencias del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Flagrancia, OAF y CEED de Barranca, el señor Juez Segundo Abraham de la Cruz Paredes y como Asistente de Audiencias el suscripto Arturo Perez Carrion a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE RESERVA DE FALLO CONDENATORIO, proceso penal expediente N° 06121-2023-74, seguido en el contra **ANGEL GRABIEL BARRANTES CASAS** como AUTOR por el delito contra La Familia en la modalidad de Omisión a la asistencia Familiar, delito previsto y sancionado en el artículo 149º primer párrafo del código Penal, en agravio de su hijo Bill Meyzing Barrantes Romero.

Se hace conocer a los sujetos procesales que la audiencia será registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo como se desarrollará la Audiencia conforme lo establece el artículo 361º.2 del CPP, pudiendo acceder a la copia del audio de dicho registro, por tanto, se solicita procedan a identificarse para que conste en el registro.

VERIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES
(Enlazados a través del aplicativo Google Hangouts Meet):

1. **Ministerio Público:** Roberto Miranda Bazalar; Fiscal Provincial de la Fiscalía Penal Corporativa de Barranca, domicilio procesal en prolongación Arequipa N° 250 - 260 – Barranca y casilla electrónica N° 101233, correo electrónico mirandabazalar19@gmail.com
2. **Defensa particular del sentenciado:** Erickson Omar Rojas Flores; registro N° 1117 del Colegio de Abogado de Huaura, casilla electrónica N° 51000, correo electrónico [ericksonrojasflores@gmail.com] y celular N° 964630327.
3. **Sentenciado:** Angel Grabiel Barrantes Casas, con DNI N° 15713170, domicilio real en Las Palmeras de Bolívar S/N – Barranca (Ref. dos puertas de madera color marrón) y refiere que no tiene celular

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

- 02 min. El señor juez, pregunta al sentenciado ANGEL GRABIEL BARRANTES CASAS si cuenta con abogado particular quien se encuentra presente. (Me remito al registro de audio).
- 03 min. En este acto, el señor juez **DA POR INSTALADA** la audiencia, y previo a conceder el uso de la palabra a la representante del Ministerio Público para que oralice su requerimiento, el señor Juez pone a conocimiento de las partes procesales que existen un depósito judicial de S/.600.00 soles, por lo que se consulta al representante del Ministerio Público respecto a cuál sería el monto pendiente de pago de la reparación civil por parte del sentenciado (Conforme se registra en audio).
- 04 min. Con el traslado, el representante del Ministerio Público **señala que el procesado de la verificación del SIJ estaba adeudando el monto de S/.600.00 soles de la**

	cuota del mes de agosto, toda vez que las cuotas se vencen los 05 de cada mes (Conforme se registra en audio).
05 min.	Con lo informado, el señor Fiscal señala que, con los pagos realizados por el sentenciado, se encuentra al día y se tiene por cancelado la reparación civil hasta el mes de agosto, y en mérito a ello, formula el desistimiento de su requerimiento de revocatoria de la reserva de fallo (Me remito al registro de audio).
04 min.	Corrido el traslado con el desistimiento del Ministerio Público, la defensa técnica del sentenciado, señala conformidad (Me remito al registro de audio).
05 min.	En este acto, el señor Juez procede a emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISEIS

Barranca, dos de setiembre
Del año dos mil veinticinco. -

VISTOS, OÍDOS Y ATENDIENDO: Por las consideraciones expuestas en el acto de la audiencia, las mismas que han sido registradas en el audio respectivo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 488º y 489º del Código Procesal Penal, y el artículo 139º inciso 2 y 3 de la Constitución Política;

SE RESUELVE:

1. **TÉNGASE** por **DESISTIDO** del requerimiento de revocatoria de la reserva de fallo condenatorio solicitada por el Ministerio Público contra el sentenciado **ANGEL GRABIEL BARRANTES CASAS** como AUTOR por el delito contra La Familia en la modalidad de Omisión a la asistencia Familiar, delito previsto y sancionado en el artículo 149º primer párrafo del código Penal, en agravio de su hijo Bill Meyzing Barrantes Romero.
2. **TÉNGASE** por **CANCELADA** la reparación civil hasta la cuota del mes de agosto 2025.
3. **SE ORDENA** que en el día se **ENDOSE** y **ENTREGUE** al agraviado Bill Meyzing Barrantes Romero, como corresponda el Depósito Judicial N° 2025033103549 por el monto de S/.600.00 soles, quien deberá apersonarse debidamente acreditado, dejándose constancia en autos.
4. **SE EXHORTA** al sentenciado ANGEL GRABIEL BARRANTES CASAS a fin de que cumpla con pagar la reparación civil de manera oportuna, asimismo cumpla con las reglas de conducta y evite afectar su libertad.
5. **TÉNGASE** por notificados a los concurrentes.

10 min.	Las partes procesales manifiestan su conformidad con lo resuelto, por lo que el señor Juez da por concluida la presente audiencia, suscribiendo la presente el especialista de audiencias por disposición superior, dando fe de lo actuado. -
---------	---